

Kiteworld Shop & Win - 10th Anniversary Edition

Regulado por el D.P.R. n. 430 del 26 de octubre de 2001

SUJETO PROMOTOR: Kiteworldshop, marca de VISU S.r.L., P.IVA/VAT IT03980160166, REA BG 425041 Capital social € 10.000 i.v., con sede en Via Lega Lombarda 10, 24040 Bonate Sopra en adelante, el “PROMOTOR”, promueve la siguiente manifestación de premios, que se desarrolla según las normas contenidas en los siguientes artículos y que tiene como objetivo promover la venta de sus productos a través de su canal de venta online.

SUJETO DELEGADO: Promo360 srls, Via Copernico 57, 20125 - Milano, P.IVA y CIF 10916550964

1. PERÍODO COMPLETO:

Participación en el concurso del 01/03/2026 al 31/12/2026
Último sorteo antes del 15/02/2027

2. ÁREA DE DIFUSIÓN:

El portal de ventas Kiteworldshop (www.kiteworldshop.com)

3. DESTINATARIOS / PARTICIPANTES:

El Concurso está dirigido exclusivamente a los consumidores finales, es decir, a las personas físicas que adquieran los productos del portal Kiteworldshop durante el período previsto para el evento promocional. Los participantes que realicen compras deberán ser personas físicas mayores de edad (en adelante también, los “Participantes” o, individualmente, el “Participante”).

A título ejemplificativo, pero no exhaustivo: no se considerarán válidas las participaciones realizadas por revendedores, mayoristas, comerciantes que desarrollen su actividad comercializando bienes del mismo sector de mercancías que la Sociedad Promotora.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados, los asesores, los agentes de la Sociedad Promotora, así como sus respectivos familiares y los menores de edad.

4. MODALIDADES DE DESARROLLO DEL CONCURSO - SORTEO PERIÓDICO:

Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, para participar, el participante deberá realizar una compra en el portal [kiteworldshop.com](http://www.kiteworldshop.com) (en adelante, también KWS para abreviar) por un valor de al menos 100,00 euros IVA incluido. Cada mes, **desde mayo hasta febrero de 2027 inclusive**, se

realizará el sorteo de un premio entre todos los compradores/participantes del mes de compra de referencia (ver tabla).

Los sorteos se realizarán entre todos los participantes, con las características enumeradas en el artículo 3, que hayan realizado una compra de al menos 100,00 euros, IVA incluido, en el mes de referencia.

Cada sorteo se realizará antes del día 15 del segundo mes siguiente a la compra. Por ejemplo, los compradores participantes de marzo de 2026 podrán estar presentes en el sorteo que se realizará antes del 15 de mayo de 2026.

El período del concurso previsto será **del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026**, previendo por lo tanto 10 sorteos, con **el último sorteo antes del día 15 de febrero de 2027**.

No obstante lo anterior, se especifica que el sorteo periódico referido a las compras realizadas en el mes de junio se llevará a cabo antes del 4 de septiembre de 2026.

Todos aquellos que hayan realizado la compra serán extraídos, por la Sociedad promotora, como lista de la base de datos de Kiteworldshop y enviados en un archivo Excel a Promo360 junto con una declaración de veracidad de la lista misma. Promo360, en cumplimiento del DPR 26 de octubre de 2001 n.430 y las FAQ sucesivas, importará la lista en su propio sistema Multiwin con servidor residente en Italia y procederá a la extracción del ganador (1) y 10 suplentes relativos, para cada uno de los sorteos individuales.

Se precisa que:

- Para cada sorteo se extraerá 1 ganador y 10 suplentes.
- Para la participación se incluyen todos los productos comercializados por KWS, siempre que el recibo de compra supere los 100,00 euros IVA incluido.
- Si un participante realiza varias compras con tickets diferentes superiores a 100,00 euros IVA incluido, el participante será incluido en la lista del sorteo tantas veces como compras (recibos individuales) de importe superior a 100,00 euros IVA incluido haya realizado, incluso si se realizaron en el mismo mes.
- En el caso de que un participante pueda comprar con exención de IVA, el recibo/factura deberá ser igualmente de 100,00 euros para poder dar lugar a la participación.
- En caso de compras superiores a 100,00 euros IVA incluido, si se refieren a un único recibo, darán la posibilidad de una única participación.
- Cada participante podrá participar en todos los sorteos siempre que haya realizado una compra de mínimo 100,00 euros IVA incluido en el mes de referencia del sorteo y ganar.
- En el caso de que un participante/comprador, tras la compra, solicitara la devolución del producto con anulación total del recibo/factura o incluso parcial que llevara la compra a una cifra inferior a 100,00 euros IVA incluido, el mismo no podrá participar en el sorteo de los premios para el período de referencia.

5. PREMIOS

Los premios en juego para cada sorteo se indican en la siguiente tabla. El mes insertado en la primera columna es el de referencia de la compra y, por lo tanto, de la participación en el sorteo. La tipología de premio indica el premio en juego para el mes de participación y en la columna de al lado a la derecha se indica la fecha del sorteo referida al mes de participación y, por lo tanto, al premio relativo.

Mes de participación	Tipología de Premio	Fecha de Sorteo	Valor del Premio
MARZO	FOILING	Antes del 15 de mayo de 2026	1.200,00 €
ABRIL	FOILING	Antes del 15 de junio de 2026	1.200,00 €
MAYO	FOILING	Antes del 15 de julio de 2026	1.200,00 €
JUNIO	KITESURFING	Antes del 4 de septiembre de 2026	1.200,00 €
JULIO	FOILING	Antes del 15 de septiembre de 2026	1.200,00 €
AGOSTO	FOILING	Antes del 15 de octubre de 2026	1.200,00 €
SEPTIEMBRE	FOILING	Antes del 15 de noviembre de 2026	1.200,00 €
OCTUBRE	KITESURFING	Antes del 15 de diciembre de 2026	1.200,00 €
NOVIEMBRE	FOILING	Antes del 15 de enero de 2027	1.200,00 €
DICIEMBRE	SNOWBOARDING	Antes del 15 de febrero de 2027	1.200,00 €

IMPORTE TOTAL DE LOS PREMIOS 12.000,00 € IVA incluido

Se precisa que los precios unitarios de los premios indicados en la tabla anterior incluyen el IVA y, en caso de que uno o más resultaran no disponibles, la Sociedad promotora se reserva el derecho de sustituir los premios previstos por premios de valor igual o superior, realizando una integración al reglamento y una clara comunicación en el sitio web.

6. IMPORTE TOTAL DE LOS PREMIOS Y FIANZA

El importe total de los premios se establece en 12.000,00 euros y, de conformidad con el art. 7 del D.P.R. n. 430 del 26 de octubre de 2001, se presta una fianza mediante aval por un importe igual al 100% del importe total de los premios. El Promotor, tras la asignación de los premios, efectuará el pago de los impuestos correspondientes.

7. AVISO SOBRE LAS MODALIDADES DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PREMIO

La obtención del premio se comunicará directamente al destinatario participante mediante correo electrónico a la dirección de referencia que haya indicado durante el registro de la compra. **En la comunicación de la obtención del premio se solicitará al participante que envíe una copia de un documento de identidad para la verificación y validación del premio.**

Si el destinatario participante no envía la documentación necesaria para la validación en un plazo de 10 días desde la notificación de la obtención del premio, perderá automáticamente el derecho al premio ganado y no tendrá nada más que reclamar. El premio pasará por derecho a los suplentes en orden de sorteo, quienes para validar el premio deberán seguir las mismas modalidades que el ganador. **Los premios puestos en juego se entregarán a los beneficiarios en un plazo de seis meses.** Es responsabilidad del Participante asegurarse de que los datos de contacto facilitados sean correctos, activos y funcionen correctamente; en caso contrario, el Premio no podrá ser asignado.

Los participantes que, según el juicio inapelable del Promotor o de terceros designados por este, resulten ganadores mediante medios e instrumentos considerados fraudulentos o en violación del normal desarrollo de la iniciativa, no podrán disfrutar del Premio ganado. El Promotor o terceros designados por este se reservan el derecho de proceder, en los términos que consideren más oportunos y en cumplimiento de la legislación vigente, para limitar e impedir cualquier iniciativa destinada a eludir las reglas del Concurso.

8. PUBLICIDAD DEL CONCURSO Y DEL REGLAMENTO

El Concurso y el Reglamento se darán a conocer en una página dedicada del sitio web www.Kiteworldshop.com.

Cualquier modificación que deba realizarse al presente Reglamento, durante el desarrollo del Concurso, se comunicará previamente a los participantes con las mismas modalidades de comunicación reservadas al presente Reglamento.

El Promotor se reserva el derecho de abreviar, prorrogar, suspender o cancelar el Concurso, en cualquier momento, por causas de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la iniciativa misma de manera conforme a las disposiciones del presente Reglamento; incluso en tal caso, se comunicará la decisión con las mismas modalidades de comunicación reservadas al presente Reglamento.

9. INFORMACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

El Promotor no asume ninguna responsabilidad en caso de inscripciones perdidas, acciones recibidas fuera del plazo establecido por el Reglamento o que contengan datos inexactos o declaraciones y/o datos falsos o inexistentes introducidos por los Participantes durante las acciones descritas. Además, el Promotor no asume ninguna responsabilidad por la falta de entrega de las comunicaciones relativas al Concurso en caso de que la casilla de correo electrónico asociada a la dirección de correo electrónico indicada por el Participante esté llena o ya no esté activa. No será responsabilidad del promotor el caso en que los correos electrónicos no se reciban a tiempo, por haber terminado en la carpeta de spam o en caso de que la dirección de correo electrónico indicada durante el registro esté incluida en una black list.

10. INFORMACIÓN GENERAL CON RESPECTO AL PREMIO

El Promotor o la Sociedad delegada verificarán directamente los datos del destinatario participante para la validación del premio. El Promotor no asume ninguna responsabilidad en caso de falta de entrega de los premios debido a la indicación de direcciones o datos personales incorrectos por parte de los Participantes o por problemas imputables a causas de fuerza mayor. Los ganadores no pueden solicitar ninguna indemnización como consecuencia de daños sufridos después de la aceptación y/o derivados del uso del Premio. El Premio no es transferible a terceros en el momento de la asignación.

Como ya se ha especificado, el ganador no podrá impugnar el Premio asignado, ni solicitar el valor correspondiente en dinero o el cambio/sustitución por ningún motivo.

Sin embargo, el Promotor, en caso de no poder entregar el premio ganado por imposibilidad sobrevenida por causas ajenas al mismo, se reserva el derecho de sustituir los premios previstos por premios de igual o superior valor.

11. RENUNCIA DE RECURSO Y ONLUS

El Promotor renuncia a repercutir sobre los Participantes ganadores el impuesto sobre la renta de conformidad con el art. 30 del D.P.R. del 29 de septiembre de 1973, n. 600.13. Los premios que después del sorteo final no fueran asignados se donarán a la ONLUS "Medici Senza Frontiere", Via dei Caudini, 2 - 00185 Roma, Código Fiscal 9709612058.

12. GARANTÍAS Y CUMPLIMIENTOS

El presente Concurso de premios se desarrollará en cumplimiento del D.P.R. del 26 de octubre de 2001, n. 430, según las instrucciones de la Circular del 28 de marzo, n. 1/AMTC del Ministerio de Empresas y del Made in Italy y todas las FAQ publicadas en el sitio web del Ministerio de Empresas y del Made in Italy.

El Promotor no asume ninguna responsabilidad por problemas de acceso, impedimento, disfunción o dificultad relacionada con los instrumentos técnicos, el ordenador, los cables, la electrónica, el software y el hardware, la transmisión y la conexión, la línea telefónica, la conexión a Internet que puedan impedir a un Participante la participación en el Concurso.

A efectos de certificación, la Sociedad promotora o la Sociedad Delegada proporcionarán declaraciones de veracidad de las listas de participación. Los sorteos se realizarán en presencia del Funcionario encargado por el Garante de la Fe Pública de la Cámara de Comercio de Milán.

La Sociedad delegada proporcionará las certificaciones al Funcionario delegado por el Garante de la Fe Pública de la CCIAA de Milán o al Notario durante el sorteo, con el fin de asegurar el correcto desarrollo del mismo.

La garantía de los productos ganados como premio se prestará dentro de los plazos legales.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los Participantes se tratarán de acuerdo con la Política de Privacidad que figura en el sitio web. En particular, los Participantes podrán consultar la información en materia de protección de datos personales en el mismo sitio web.

14. CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

El Promotor se reserva el derecho de emprender acciones legales contra cualquier Participante que, al no cumplir con el presente Reglamento, haya llevado a cabo comportamientos fraudulentos o intentos de fraude, o que de cualquier modo amenace el normal desarrollo del Concurso. El presente Reglamento está sujeto a la legislación italiana.

Bonate sopra (BG) 06/02/2026

VISU SRL